	CONTRALORIA GENERAL DE SANTANDER	Código: O.J.-M.P.-04 Versión: 1.0-13
	PROCEDIMIENTO DE RESPUESTA A DERECHOS DE PETICIÓN OFICINA JURÍDICA	

1. OBJETIVO

Colaborar con la gestión eficiente de respuestas jurídicas a derechos de petición recibidos en la entidad

2. ALCANCE

Desde la recepción del derecho de petición hasta el envío de la respuesta al solicitante

3. RESPONSABLE

- Jefe Oficina Jurídica
- Profesional Especializado

4. DEFINICIONES

N.A.

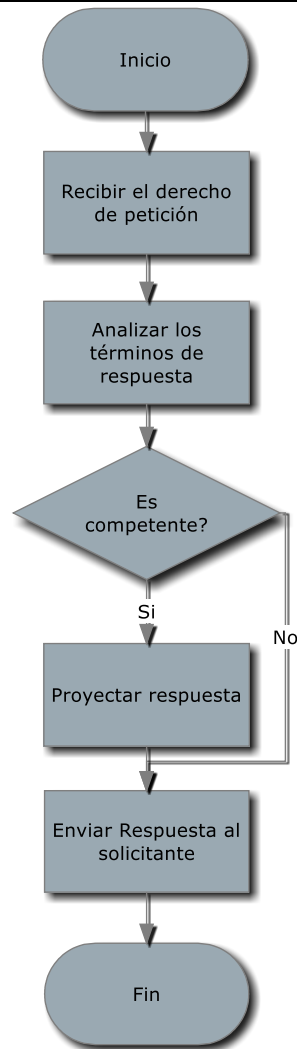
5. DOCUMENTOS EXTERNOS

Nombre del Documento Externo	Fecha de Expedición	Entidad que lo expide

6. DESCRIPCION DE ACTIVIDADES

No	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	AREA	CARGO
1.	Recibir el derecho de petición (verbal o escrito) y se envía a la oficina jurídica.	Secretaria General	Correspondencia
2.	Revisar si el derecho de petición es claro, si anexa la documentación que se basan los hechos.	Oficina Jurídica	Jefe Oficina Jurídica / Profesional Especializado
3.	En caso que falte información se oficia al peticionario para que aclare o amplié su petición. Se debe hacer dentro de los 10 días siguientes a la fecha de radicación, de acuerdo al art 17 de la ley 1437 de 2011 la competencia para emitir respuesta. Si el peticionario no allega la información que se le solicito dentro del mes siguiente se archiva la actuación.	Oficina Jurídica	Jefe Oficina Jurídica / Profesional Especializado
4.	Si la Contraloría General de Santander no es competente para dar respuesta al derecho de petición, procede dentro de los 10 días siguientes al recibo de la solicitud a enviarlo a la autoridad competente, y debe informársele al peticionario sobre esta remisión.	Oficina Jurídica	Jefe Oficina Jurídica / Profesional Especializado
5.	Si es competente se procede a dar respuesta de fondo.	Oficina Jurídica	Jefe Oficina Jurídica / Profesional Especializado
6.	Proyectar respuesta jurídica para el despacho del Contralor, una vez firmada la respuesta del derecho de petición por parte del contralor se entrega la oficina de correspondencia para que sea enviada a la dirección reportada en el derecho de petición dentro del término de ley de acuerdo al art 14 de la ley 1437 de 2011.	Oficina Jurídica	Jefe Oficina Jurídica / Profesional Especializado
7.	Recibir de la oficina de correspondencia, copia de la respuesta con el registro de envío respectivo.	Oficina Jurídica	Jefe Oficina Jurídica / Profesional Especializado

7. FLUJOGRAMA



8. ANEXOS

N.A.

8. CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Fecha de aprobación	Naturaleza del cambio
1.0	Junio 04 de 2013	Versión Nueva

Elaboró	Revisó	Aprobó
Douglas Trade S.A.S		
Fecha: mayo de 2013	Fecha: Junio 04 de 2013	Fecha: Junio 04 de 2013